

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2016-00164-00

Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive del fallo de tutela fechado 15 de septiembre de 2021, emanado del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Séptima de Revisión, y en línea con lo allí señalado, El Juzgado dispone:

1. Conforme lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., se fija como fecha y hora para la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, el 7 de octubre de 2021 a la hora de las 2:30 p.m. dicha diligencia se realizará de forma presencial con la concurrencia únicamente de los abogados de las partes.

Destáquese que, en la fecha otrora citada únicamente se evacuara la inspección judicial, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el Covid-19 y con el fin de preservar la salud e integridad de los intervinientes en la diligencia, más aun, cuando mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, circunstancia que a la fecha se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2021 conforme la Resolución 1315 de 2021.

2. De otra parte, y en aras de continuar con el trámite normal del proceso, el Despacho dispone señalar la hora de las 9:30 am del día 29 del mes de noviembre del año 2021, para la realización de la audiencia de que tratan el precepto 372 y 373 del Código General del Proceso. A dicha diligencia deberán concurrir las partes junto con sus apoderados judiciales, los testigos, etc, como quiera que en la misma se evacuarán las pruebas decretadas.

3. La audiencia señalada en el núm. 2 de esta providencia se llevará a cabo de manera virtual. Para tales efectos, se requiere a los apoderados para que confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. En su oportunidad se les remitirá el vínculo de conexión. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia y en lo posible deberán hacerlo a través de dispositivos diferentes.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2da5e8f32bc78fa2a326b1b9d22f21506e4c69d7684c96aefd1cb9d2960ef8b0

Documento generado en 21/09/2021 09:33:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>